

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 147

Fecha Estado: 25-11-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220130118500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	ANDIPAQ S.A.S.	Auto resuelve solicitud Conforme lo solicitado en memorial que antecede, no se accede a la solicitud de renuncia de poder del abogado ALONSO CORREA MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No 12.558.184 y con tarjeta profesional No 73.740 del CSJ, en el entendido que no se acreditan los requisitos del (art. 76 CGP) que versa lo siguiente; La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Negrilla fuera del texto original.	24/11/2021		PDF
05001400300220130118500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	ANDIPAQ S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder Conforme lo solicitado en memorial que antecede, se acepta la renuncia del abogado ALONSO CORREA MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No 12.558.184 y con tarjeta profesional No 73.740 del CSJ, (art. 76 CGP).	24/11/2021		PDF
05001400300220140169300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MAICOL RENDON QUIROZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento certificado de avalúo catastral emitido por parte de la Secretaria de Gestión y Control Territorial- Subsecretaria de Catastro Municipio de Medellín. Para los fines pertinentes.	24/11/2021		PDF
05001400300220150078500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL	WILSON RODRIGUEZ PARRA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta a oficio que requiere información por parte de EPS SALUD TOTAL, en la cual informan lo requerido. Para los fines pertinentes.	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320040020800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ROBERTO H. SALDARRIAGA VASQUEZ.	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SURAMERICANA S.A. con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador del demandado, señor ROBERTO H. SALDARRIAGA VASQUEZ identificado con C.C 71689875. Ofíciase en tal sentido.	24/11/2021		PDF
05001400300320180016300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ALVARO ANDRES RUIZ ARANGO	Auto aprueba liquidación DEL CREDITO	24/11/2021		PDF
05001400300320200068700	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NICOLAS ADOLFO VANEGAS COLORADO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	24/11/2021		PDF
05001400300520140113600	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	YEISON FABIAN ZAPATA CARDONA	Auto resuelve solicitud remanentes Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 7148 proveniente del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, mediante el cual informan haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes decretado por este despacho al también allí demandado en proceso ejecutivo bajo radicado No. 05001 40 03 010 2014 01883 00.	24/11/2021		PDF
05001400300620160113800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NATALIA ASTRID RAMIREZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se procede a corregir el auto del 22 de septiembre de la anualidad, por cuanto a la luz de la norma procesal del Código Sustantivo Del Trabajo artículo 155, 156, 344, se modifica de manera oficiosa, por cuanto que al hacerle un control de legalidad se encontró que hubo un error mecanográfico, por lo que se menester aclarar que la medida no es del 30% si no la quinta parte del valor que exceda el salario mínimo mensual. Ofíciase en tal sentido	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820150018100	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NINFA DE JESÚS ZULUAGA RAMÍREZ	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se pone en conocimiento auto de fecha 02 de septiembre de 2021 expedido por parte del JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, mediante el cual informan que el proceso con radicado 05001-31-03-014-2014-01128-00, el 26 de enero de 2021 termino por desistimiento tácito.</p> <p>De otro lado se advierte que citada dependencia judicial no comunico en tiempo debido la cancelación de embargo de remanentes con ocasión a la terminación del proceso con radicado 05001-31-03-014-2014-01128-00, es por ello que las medidas cautelares se dejaron por cuenta del citado proceso, mediante envió de oficios No.165,166,167168, con fecha 12 de agosto de 2021, es decir sin haberse comunicado a esta dependencia lo resuelto por parte del JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.</p> <p>Igualmente se informa que en el expediente hay constancia de radicación de Oficio No.168 de fecha 17 de agosto de 2021 por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS GIRARDOTA</p>	24/11/2021	PDF	
05001400300920190098900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAPICOL SAS	HERNAN DARIO SERNA COSSIO	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre MARTA LUCIA CADAVID RUÍZ, No obstante, se requiere para que en cuanto pueda ingresar aporte registro fotográfico que permita evidenciar con mayor detalle el deterioro del mueble</p>	24/11/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020130093700	Ejecutivo Singular	JOSE DE JESUS BEDOYA RIOS	HUMBERTO PINEDA GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por el secuestre RODRIGODE JESUS AGUDELO ARENAS, mediante el cual informa que procedió a realizar la entrega material del bien inmueble al secuestre GERENCIAR Y SERVIR. Por otro lado, NO SE ACCEDE a la solicitud de fijación de honorarios definitivos por cuanto el despacho estima como suficiente la suma fijada por concepto de honorarios provisionales	24/11/2021		PDF
05001400301020130093700	Ejecutivo Singular	JOSE DE JESUS BEDOYA RIOS	HUMBERTO PINEDA GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre MANUAL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA.	24/11/2021		PDF
05001400301020160108800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JHON FREDY PAREJA ARIAS	Auto reconoce personería Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce personería para actuar al Doctor JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.794, portador de la T.P No. 212.430 del C. S. de la J. y representante legal de AID LEGAL S.A.S. sociedad identificada con NIT No. 901.017.110-5, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido	24/11/2021		PDF
05001400301020190010700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO RINCON DE SANTA LUCIA PH	CARLOS MARIO FRANCISCO GARCIA CARDONA	Auto resuelve procedencia suspensión Atendiendo la solicitud que antecede, se procede a la suspensión del proceso conforme al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso; desde el 23 de noviembre hasta el 30 de septiembre del 2022.	24/11/2021		PDF
05001400301020190010700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO RINCON DE SANTA LUCIA PH	CARLOS MARIO FRANCISCO GARCIA CARDONA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 64, del 30 de abril de 2019, que allega a esta dependencia por el siguiente motivo: "cumplida como se encuentra la presente comisión se ordena devolverla al lugar de origen. Se termina la diligencia y se suscribe por los asistentes en la planilla de asistencia". Para los fines que se estimen pertinentes.	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120130013000	Ejecutivo Singular	OSCAR FERNANDO SANCHEZ DUQUE	BERTHA LUCIA SEPULVEDA MARIN	<p>Auto ordena comisión</p> <p>En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se</p> <p>ORDENA EXPEDIR despacho comisorio, con el fin de que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas LAG 318, dirigido al INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE RIONEGRO (REPARTO), quien tendrá facultades de allanar, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado. Así mismo, se designa como SECUESTRE a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien se localiza en la CLL 52 49 - 61 OF 404, Teléfonos: 3221069 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com, a quien se le comunicará su nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido de la lista salvo justificación aceptada, conforme al numeral 9 del artículo 50 del Código General del Proceso.</p> <p>Líbrese el despacho comisorio correspondie</p>	24/11/2021		PDF
05001400301120130013000	Ejecutivo Singular	OSCAR FERNANDO SANCHEZ DUQUE	BERTHA LUCIA SEPULVEDA MARIN	<p>Auto decreta embargo</p> <p>DECRETAR EL EMBARGO de la capacidad transportadora (CUPO), respecto de los vehículos matriculados en la Secretaria de Movilidad de Rionegro, distinguidos con placas:</p> <p>? LAG 318, vinculado a la empresa UNITRANSES S.A, de propiedad de la demandada BERTHA LUCIA SEPULVEDA MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.864.736.</p> <p>Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes</p>	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190077300	Ejecutivo Singular	U P EQUI2PMENT S.A.S.	PROMOTORA STOCK CENTER S.A.S.	Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado PROMOTORA STOCK CENTER S.A, solicitado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante oficio Nro. 513 de fecha 21 de octubre de 2021, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001 31 03 005 2021 00359 00. Ofíciase comunicando lo acá referido.	24/11/2021		PDF
05001400301220090147600	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A	EMPERATRIZ ELENA VALLEJO CASTAÑEDA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR, a oficio N° 678, suministra información requerida. Por otra parte, atendiendo solicitud que antecede, se requiere al secuestre para que se pronuncie sobre lo planteamientos realizados por la parte demandante, frente a la administración del inmueble sujeto de la medida.	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220160005800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LAURA RIOS ARBOLEDA	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.443.653 y portadora de la T.P No. 275.700 del C. S. de la J. y se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.446.630 y portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. De otro lado se reconoce como dependiente judicial a los estudiantes SARA LONDOÑO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N 1037669291 y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ identificado con cédula de ciudadanía N 1007286757	24/11/2021		PDF
05001400301220170017100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JAIRO ENRIQUE VILLORINA GONZALEZ	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en las siguientes cuentas de ahorros, cuyo titular sea el demandado JAIRO ENRIQUE VILLORINA GONZALES, identificada con C.C. 1.045.513.603	24/11/2021		PDF
05001400301220170017100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JAIRO ENRIQUE VILLORINA GONZALEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a NUEVA EPS S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor JAIRO ENRIQUE VILLORINA GONZALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.045.513.603, demandado dentro del presente proceso. Ofíciense en tal sentido.	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220190061700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARREÑO RESTREPO	YADY SOLANGE TABARES JURADO	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, toda vez que dentro del mismo nunca fue solicitada medida de embargo de la cual se desprendiera oficio alguno, dirigido al cajero pagador SERVICES-MAT S.A.S.	24/11/2021		PDF
05001400301320160065700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	INNOVA DISEÑOS S.A.S.	Auto reconoce personería Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce personería para actuar al Doctor JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.794, portador de la T.P No. 212.430 del C. S. de la J. y representante legal de AID LEGAL S.A.S. sociedad identificada con NIT No. 901.017.110-5, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido.	24/11/2021		PDF
05001400301320170023300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MARYORI ELENA RODRIGUEZ AGUDELO	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.443.653 y portadora de la T.P No. 275.700 del C. S. de la J. y se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.446.630 y portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. De otro lado se reconoce como dependiente judicial a los estudiantes SARA LONDOÑO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N 1037669291 y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ identificado con cédula de ciudadanía N 1007286757.	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420100038900	Ejecutivo Singular	GRUPO GER LTDA.	EULISES HERNANDEZ BONILLA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento reporte de títulos expedido por parte del área de títulos, mediante el cual informan que no hay títulos pendientes de pago. Para los fines pertinentes	24/11/2021		PDF
05001400301420160048100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	FERNANDO DE JESUS RAMIREZ CARDONA	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.443.653 y portadora de la T.P No. 275.700 del C. S. de la J. y se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.446.630 y portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. De otro lado se reconoce como dependiente judicial a los estudiantes SARA LONDOÑO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N 1037669291 y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ identificado con cédula de ciudadanía N 1007286757.	24/11/2021		PDF
05001400301420160115100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS MAURICIO CANO MONTAÑO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SURAMERICANA S.A. con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador del demandado, señor CARLOS AMURICIO CANO MONTAÑO identificado con C.C 71.951785. Oficiese en tal sentido.	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620130122700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADIELA MORENO DE ABAD	JUAN EUGENIO RAMIREZ RAMIREZ	<p>Auto resuelve solicitud NO SE ACCEDE a lo solicitado respecto a designar auxiliar de la justicia con el fin de que lleve a cabo el avalúo comercial respecto del bien inmueble embargado, toda vez que dicho acto es una carga procesal de la parte interviniente en el proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Artículo 444 del Código General del Proceso.</p> <p>Por otro lado, atendiendo a la segunda solicitud que antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, con el fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 001-182851 de propiedad del demandado JUAN EUGENIORAMIREZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 70.108.885.</p> <p>Ofíciase en tal sentido.</p>	24/11/2021	PDF	
05001400301720190022000	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PRADO SEÑORIAL P-H	ALEXANDER DAVID ROLDAN	<p>Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia</p>	24/11/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720190121800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	PATRICIA JANETH OSPINA PULGARIN	Auto resuelve solicitud No se accede a lo peticionado por parte de la apoderada ejecutante, consiste en dar traslado a la liquidación radicada el 08 de junio de 2021 ante el Juzgado de origen, es decir; ante el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el entendido que el expediente fue remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Medellín el día 08 de junio de 2021, sin reportarse la radicación de la liquidación que solicita poner en traslado, además que en el expediente híbrido no se observa la misma. De otro lado se requiere a la apoderada parte ejecutante con el fin de que radique la liquidación.	24/11/2021		PDF
05001400301720200005700	Ejecutivo Singular	NICOLAS PARRA CADAVID	MARIA ISABEL ALZATE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	24/11/2021		PDF
05001400301720200018700	Ejecutivo Singular	PORTEX CARGO SAS	AYC TRADING COLOMBIA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	24/11/2021		PDF
05001400301720200018700	Ejecutivo Singular	PORTEX CARGO SAS	AYC TRADING COLOMBIA	Auto que acepta renuncia poder Conforme lo solicitado en memorial que antecede, se acepta la renuncia de la abogada ANA ISABEL ESTRADA HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No 32.243.265 y con tarjeta profesional No 152.391 del CSJ, (art. 76 CGP).	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820200025700	Ejecutivo Singular	DISTRICOL TAT S.A.	CARLOS MARIO JIMENEZ	<p>Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre CLAUDIA CECILIA MUÑOZ MOLINA, No obstante, se requiere para que en cuanto pueda ingresar aporte registro fotográfico que permita evidenciar con mayor detalle el deterioro del inmueble. Por otro lado, se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 05, del 28 de enero de 2021, que allega a esta dependencia por el siguiente motivo: "le comunico que se ordena la devolución del despacho comisorio en mención, debidamente auxiliado parcialmente, toda vez que el día 12 de octubre de 2021 se realizó la diligencia de secuestro del vehículo con placas TQM 17C quedando pendiente el secuestro del otro vehículo con placas LEA 04E, para el cual se comisionó a este despacho". Para los fines que se estimen pertinentes.</p>	24/11/2021		PDF
05001400301920140164700	Ejecutivo Singular	CONJUNTO INMOBILIARIO LA GRAN ESQUINA P.H.	DELSY ANAYA BARRIENTOS	<p>Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente escrito allegado por GLORIA PATRICIA ALZATE, secuestre dentro del presente proceso, a través del cual informa que se recaudó la suma de \$385.600, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de SEPTIEMBRE del año en curso; así mismo, allega la secuestre liquidación detallada de la inmobiliaria y consignación realizada al despacho</p>	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920160063400	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YESICA CATERINE RODRIGUEZ VANEGAS	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.443.653 y portadora de la T.P No. 275.700 del C. S. de la J. y se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.446.630 y portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. De otro lado se reconoce como dependiente judicial a los estudiantes SARA LONDOÑO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N 1037669291 y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ identificado con cédula de ciudadanía N 1007286757.	24/11/2021	PDF	
05001400301920160076700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DIANA MILENA SIERRA BENJUMEA	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.443.653 y portadora de la T.P No. 275.700 del C. S. de la J. y se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.446.630 y portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. De otro lado se reconoce como dependiente judicial a los estudiantes SARA LONDOÑO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N 1037669291 y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ identificado con cédula de ciudadanía N 1007286757.	24/11/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920170024800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	NANCY CORDOBA MONTES	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.443.653 y portadora de la T.P No. 275.700 del C. S. de la J. y se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.446.630 y portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. De otro lado se reconoce como dependiente judicial a los estudiantes SARA LONDOÑO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N 1037669291 y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ identificado con cédula de ciudadanía N 1007286757.	24/11/2021		PDF
05001400302120110117900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO NATIONAL P.H.	SAMUEL VILLADA MARULANDA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., mediante el cual informan que aceptan el cargo como secuestre.	24/11/2021		PDF
05001400302120110117900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO NATIONAL P.H.	SAMUEL VILLADA MARULANDA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente escrito allegado por CAMPO ELIAS VALENCIA, secuestre dentro del presente proceso, a través del cual informa que se recaudó la suma de \$1.441.405, correspondiente al canon de arrendamiento de los meses de MARZO a SEPTIEMBRE del año en curso; así mismo, allega la secuestre liquidación detallada de la inmobiliaria y consignación realizada al despacho. Por otro lado, se le insta allegue nombramiento como secuestre dentro del proceso.	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120200045100	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	ANA MARIA PALACIO PENAGOS	Auto requiere Vista la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR a TRANSUNION (CIFIN), para que exponga ante éste despacho el por qué no se ha dado respuesta al auto de 11 de diciembre de 2020; a fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva ANA MARÍA PALACIO PENAGOS, identificado con C.C 1.128.276.360, dentro del presente proceso. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio.	24/11/2021		PDF
05001400302120210008400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN JAIRO CASTRO BOTERO	Auto requiere Vista la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR a COLPENSIONES, para que exponga ante éste despacho el estado de las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a al señor JOHN JAIRO CASTRO BOTERO identificado con cedula de ciudadanía N° 79.111.580, notificado a ustedes mediante oficio N° 397 del 24 de marzo de 2021. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio.	24/11/2021		PDF
05001400302320130113500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GONZALO ISAZA SANCHEZ	Auto reconoce personería Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce personería para actuar al Doctor JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.794, portador de la T.P No. 212.430 del C. S. de la J. y representante legal de AID LEGAL S.A.S. sociedad identificada con NIT No. 901.017.110-5, para continuar representando los intereses de la parte actora CENTRAL DE INVERSIONES S.A. cesionaria del acreedor subrogatario, en los términos del poder conferido.	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420150030900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JAIME DE JESUS SERNA ALVAREZ	<p>Auto requiere</p> <p>Vista la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR al CUEROS Y DISEÑOS S.A.S, para que exponga ante éste despacho el estado de la medida de embargo decretada en auto de 1 de marzo de 2021, en contra del señor JAIME DE JESÚS SERNA ÁLVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.495.900.</p> <p>Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso.</p> <p>Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por PROTECCIÓN, a oficio N° 11, suministra información requerida.</p> <p>Líbrese el respectivo oficio.</p>	24/11/2021	PDF	
05001400302420160017300	Ejecutivo Singular	JOSE RICARDO ARROYAVE PUERTA	JESÚS DAVID ZAPATA HENAO	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>En atención a la solicitud que hace el señor SEBASTIAN CASTAÑEDA ALVAREZ, consistente en la entrega de oficios de desembargo en el presente proceso, acreditando que en calidad de comprador suscribió contrato de compraventa de bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.01N5279527 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur, con la vendedora señora MARISOL QUINTERO GARCIA, lo anterior verificable de la escritura No. 862 de febrero de 2020.</p> <p>De otro lado, el despacho observa que los oficios de desembargo dentro del presente están a disposición de la parte desde el 05 de agosto de 2020 para su correspondiente diligenciamiento, sin diligenciar los mismos a la fecha.</p> <p>Con ocasión a lo anterior, el Despacho accede a entregar Oficios de desembargo bajo los términos del auto No.079de fecha 26 de junio de 2020 mediante el cual se terminó proceso, Oficios que será entregados al señor SEBASTIAN CASTAÑEDA ALVAREZ,...</p>	24/11/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420160019400	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ	LUIS ORLANDO SANTAMARIA GIRALDO	Auto requiere Al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General Del Proceso, se tiene en cuenta la terminación del poder conferido al abogado JORGE ALBERTO GUZMAN ALVAREZ identificado con cédula de ciudadana No. 15.423.711 y portador de la T.P. 77.410 con ocasión a su fallecimiento, situación que se puede constatar en el registro civil de defunción aportado en el memorial que antecede. De otro lado, se requiere a MARIA EDILMAR RAMIREZ HERNANDEZ y FRANCISCO JAVIER JIMENEZ DUQUE, quienes conforman las partes activa dentro del presente, con el fin de que aclaren al despacho la solicitud elevada mediante memorial de fecha 02 de noviembre de 2021, en el entendido que la misma no es clara, toda vez que no se es preciso determinar si se confiere poder a la abogada MARIA CAMILA CARDONA VERA.	24/11/2021		PDF
05001400302420190065400	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	GILDARDO DE JESUS GARCIA RINCON	Auto requiere Previo a imprimírsele tramite a la solicitud, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que suministre información sobre el despacho comisorio N° 165 emitido por el juzgado de origen. (C.01 F-79)	24/11/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620160042600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	FARLEY HERNAN LONDOÑO CHICA	<p>Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.443.653 y portadora de la T.P No. 275.700 del C. S. de la J. y se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.446.630 y portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. De otro lado se reconoce como dependiente judicial a los estudiantes SARA LONDOÑO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N 1037669291 y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ identificado con cédula de ciudadanía N 1007286757.</p>	24/11/2021	PDF	
05001400302720160045100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	EDITH YASMIN NARANJO ACEVEDO	<p>Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.443.653 y portadora de la T.P No. 275.700 del C. S. de la J. y se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.446.630 y portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. De otro lado se reconoce como dependiente judicial a los estudiantes SARA LONDOÑO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N 1037669291 y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ identificado con cédula de ciudadanía N 1007286757.</p>	24/11/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820150036700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ADRIANA MARIA GOMEZ CADAVID	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.443.653 y portadora de la T.P No. 275.700 del C. S. de la J. y se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.446.630 y portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. De otro lado se reconoce como dependiente judicial a los estudiantes SARA LONDOÑO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N 1037669291 y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ identificado con cédula de ciudadanía N 1007286757.	24/11/2021	PDF	
05001402271120140028200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	WEIMAR MUÑOZ GARCIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta a oficio de embargo por parte de JOLI FOODS S.A.S., en la cual informan iniciar descuentos en relación al Oficio de embargo y salario que devenga el demandado. Para los fines pertinentes.	24/11/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25-11-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)